



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 847 de 2017

Repartido N° 480

Agosto de 2017

**PADRONES Nos. 18.891, 17.854, 10.329,
10.331, 12.872 Y 30.045, UBICADOS EN LA
LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE
SALTO, DEPARTAMENTO DE SALTO**

**Se desafectan del patrimonio del Ministerio de
Transporte y Obras Públicas y se afectan a la
Intendencia de Salto, con la finalidad de dar
cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas**

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

135289

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora <i>11.20</i>
Fecha <i>15/06/2017</i>

3908

e

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **12 JUN 2017**

Señor Presidente de la Asamblea General

Sr. Raúl Sendic

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora
Fecha <i>28/Jun/17</i>
Carpeta N° <i>847/17</i>
<i>FN</i>

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de reiterar igual gestión la que fuera realizada y archivada oportunamente en el año 2014. Para su consideración, se eleva el presente Proyecto de Ley, por el cual se desafecta del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Salto, los Padrones N°s 18.891, 17.854, 10.329, 10.331, 12.872 y 30.045, ubicados en la localidad catastral Ciudad de Salto, Departamento de Salto.-

La referida Intendencia ha manifestado interés en la mutación dominial de los Padrones N°s 18.891, 17.854, 10.329, 10331, 12.872 y 30.045 ubicados en la localidad catastral Ciudad de Salto - del Departamento de Salto, con la finalidad de cumplir con el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales en el marco del Proyecto PIAI - Barrio Artigas, tramitándose las actuaciones administrativas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el N°2012/1/3/353.

Los referidos bienes inmuebles actualmente se encuentran afectados al patrimonio del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según informe notarial de la Dirección Nacional de Topografía de la citada Secretaría de Estado y corresponden a las fracciones y áreas individualizadas en el plano del Ing° Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General

del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el Número 1999, que se detallan a continuación: Padrón N°18.891 antes 9.847 m/a - fracción N° "56 A" con un área de 1.875m.c.24dm.c; Padrón N°10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c.28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N°17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46.dm.c; Padrón N°10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m.c.42dm.c y 7mc.94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411m.c.32dm.c. y Padrón N°30.045 (Padrón M/A 9.848), fracción "59 A", área 212m.c.98dm.c., a efectos de proceder a la mutación dominial de los inmuebles señalados supra, se requiere la sanción de una Ley Nacional como instrumento idóneo para disponer afectaciones y desafectaciones de bienes inmuebles entre personas jurídicas estatales para satisfacer necesidades del servicio público.

Al estar de acuerdo en la desafectación de marras por quien está en posesión del inmueble, en el caso el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de acuerdo al procedimiento señalado, corresponde al Poder Ejecutivo propiciar el adjunto Proyecto de Ley.

El Poder Ejecutivo saluda a ese
Cuerpo con su mayor consideración

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la Ciudad de Salto, del Departamento de Salto, los que conforme al plano del Ing° Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el Número 1999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N°18.891 antes 9.847 m/a - fracción N° "56 A" con un área de 1.875m.c.24dm.c; Padrón N°10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c.28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N°17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46.dm.c; Padrón N°10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m.c.42dm.c y 7mc.94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411m.c.32dm.c y Padrón N° 30.045 (Padrón M/A 9.848), fracción "59 A", área 212m.c.98dm.c. y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-----

